







RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Resolución del Director General de Política Energética y Vicepresidente del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se conceden ayudas correspondientes a la "Primera Convocatoria de programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea—NextGenerationEU»", cuyas Bases Reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre de 2021 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 308, de 24 de diciembre de 2021).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 611299

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante, las bases reguladoras).
- 2.- Mediante Resolución de 18 de febrero de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave" dentro de la cadena de valor, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 611299 y cuyo extracto fue publicados en el BOE núm. 45, de 22 de febrero de 2022 (en adelante, la convocatoria).
- **3.** Mediante <u>Resolución del Consejo de Administración de IDAE de 3 de marzo de 2023</u>, se acepta la abstención de la Presidenta del IDAE y se dispone su suplencia temporal como órgano para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones a la persona titular de la Vicepresidencia del Consejo de Administración, en virtud del art. 5.4 del Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). Mediante la misma resolución se acepta la abstención del Director General como órgano para ordenar e instruir el procedimiento y se dispone su suplencia temporal a la persona titular de la Secretaría General del IDAE.
- **4.** Los artículos 16 y 18 de las bases reguladoras disponen que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.













- **5.-** El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 24:00 horas del 7 de junio de 2022. Una vez finalizado este plazo, el Área de Hidrógeno (en adelante, el Departamento Técnico) realiza el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.
- **6**.- Con fecha 3 de enero de 2023, el Departamento Técnico eleva al Órgano Instructor el Acta de admisibilidad de solicitudes con el listado de solicitudes que requerían subsanación y los motivos.
- **7.-** Con fecha 3 de enero de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en proceso de subsanación, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.
- **8.-** Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, el Órgano Instructor levanta Acta de finalización del período de subsanación y de la fase de admisibilidad de fecha 21 de marzo de 2023, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida. Con fecha 21 de marzo de 2023, se publica la relación de solicitudes admitidas y no admitidas en sede electrónica del IDAE, dando por finalizada la fase de admisibilidad.
- 9.- El artículo 16 de las Bases Reguladoras establece la Comisión Técnica de Valoración será competente para valorar las ayudas. Con fecha 9 de marzo de 2023 se levanta Acta de constitución de la comisión técnica de valoración. Con fecha 28 de marzo de 2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levanta Acta de evaluación informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las inadmitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las Bases Reguladoras.
- **10-** Con fecha 30 de marzo de 2023 se publica en la sede electrónica del IDAE la Propuesta de Resolución Provisional del Órgano Instructor, dando inicio, desde el día siguiente a su publicación, al plazo establecido de diez (10) días hábiles para la formulación de alegaciones.
- 11.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha 8 de mayo de 2023 la Comisión Técnica de Valoración levanta Acta de propuesta de resolución definitiva tras el período de alegaciones, que contiene el resultado del examen de las alegaciones y propone al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las inadmitidas. incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las bases reguladoras. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en las TABLAS 1 y 2 del ANEXO I.
- **12.-** Con fecha 1 de junio 2023 se publica en la sede electrónica del IDAE la Propuesta de Resolución Definitiva por el Órgano Instructor, dando inicio, desde el día siguiente a su publicación, al plazo establecido de diez días hábiles para que las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la ayuda comuniquen su aceptación al Órgano Instructor.
- **13.-** Con fecha 15 de junio de 2023 finalizó el plazo de diez días para realizar la aceptación de ayuda previsto en el art. 17.6 de las bases. Tras la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 1/06/2023, se ha recibido en éste Instituto la renuncia de la ayuda por parte del expediente propuesto como beneficiario: PR-H2CVAL4-C1-2022-0050, por lo que en base al art. 17.7 de las bases se ha procedido a













realizar una reordenación del listado de los expedientes admitidos para los que se concede la ayuda, proponiendo la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquél que ha renunciado en orden de su puntuación, al haberse liberado crédito suficiente para atender, total o parcialmente, al menos una de las solicitudes denegadas. Con fecha 11 de julio de 2023 se eleva Propuesta de Resolución Definitiva por parte del Órgano Instructor al Consejo de Administración de este Instituto para su resolución previa del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de las bases reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de las Bases Reguladoras,

RESUELVE

Primero.- Estimar las alegaciones correspondientes a los expedientes de la tabla 1 del Anexo I por los motivos reflejados.

Segundo.- Desestimar las alegaciones correspondientes a los expedientes de la tabla 2 del Anexo I por los motivos reflejados.

Tercero.- Conforme con la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, finalizado el plazo de aceptación de las ayudas propuestas, y habiendo recibido la aceptación de la misma por las entidades solicitantes, conceder las ayudas que se especifican en la relación que figura en la tabla 1 del Anexo II de la presente resolución, que incluye la información a que se refiere el artículo 17 de las bases reguladoras.

Cuarto.- Conforme con la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor y la Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, una vez finalizado el plazo de aceptación de las ayudas propuestas, y no habiendo recibido la aceptación de las mismas por las entidades solicitantes, no conceder las ayudas que se especifican en la relación que figura en la tabla 2 del Anexo II de la presente resolución, que incluye la información a que se refiere el artículo 17 de las bases reguladoras.

Quinto.- Del mismo modo, de acuerdo con la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor, y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, aprobar propuesta para la inadmisión de las solicitudes que figuran en la relación que consta en la tabla 3 del Anexo II, que incluye los motivos por los que no resultan beneficiarias, según lo establecido en el apartado 17 de las bases reguladoras.

Sexto.- El importe de la ayuda será financiada con los fondos procedentes del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, mediante el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», en la medida que el programa de incentivos de retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor, dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable que contribuirán a la ejecución de las actuaciones contenidas en la Componente 9.

Séptimo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

1. Realización de las actuaciones

Según se establece en el artículo 20 de las bases reguladoras, el plazo máximo para la realización de las actuaciones será de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda. No obstante, la convocatoria podría establecer el cumplimiento de ciertos hitos intermedios que deberán ser respetados por los beneficiarios. Según se establece en la Disposición decimocuarta de la Convocatoria, El órgano instructor procederá a la











revisión del plan de trabajo e hitos intermedios presentados para la realización del proyecto y podrá requerir a los 18 meses un informe de seguimiento de dicho plan, para verificar el grado de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 6 apartado 3 de las Bases Reguladoras, los beneficiarios deberán aceptar los términos que se establezcan en la resolución de concesión, y realizar el proyecto conforme a los objetivos de la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, y a lo establecido en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.

2. Justificación de la realización de la actuación

La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las instalaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 19 de las Bases Reguladoras.

La justificación documental se realizará a través de la aplicación informática que estará disponible en la sede electrónica del IDAE, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, junto al que se aportará, con carácter general, la documentación recogida en las Bases Reguladoras.

3. Información y comunicación

La entidad beneficiaria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información, publicidad y comunicación establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y en los demás instrumentos jurídicos que regulen el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. Se deben cumplir las obligaciones de información y publicidad especificadas en el artículo 22 de las Bases Reguladoras, e indicadas a continuación.

- 1º. Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y, en general, en cualesquiera medios de difusión, deberá cumplir con los requisitos establecidos a tal efecto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que figuran en el Manual de Imagen disponible en la web del IDAE, https://www.idae.es/
- 2º. Los beneficiarios, como perceptores de fondos de la Unión Europea, deberán mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad, en particular cuando promuevan las actuaciones incentivables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, incluyendo, cuando proceda, el emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», de conformidad con el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- 3º. Los beneficiarios informarán al público del apoyo obtenido de los fondos europeos, haciendo una breve descripción de la operación en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados.

Asimismo, los materiales asociados a la ejecución de sus actuaciones deberán estar señalizados de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen de este programa que estará disponible en la sede electrónica de IDAE.











4. Otras condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Los beneficiarios garantizarán el respeto al principio de DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, según se establece en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

En aplicación del artículo 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, para poder ser beneficiarios de las ayudas, de acuerdo con lo que se establezca en la resolución de concesión, los solicitantes deberán adoptar todas aquellas medidas que eviten un conflicto de intereses potencial entre sus propios intereses y los de la Unión Europea, estableciendo, asimismo, las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses. Resultará de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de dicho precepto al personal del órgano concedente que intervenga en los procesos de selección de los beneficiarios, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones de las solicitudes de ayuda correspondientes.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Adicionalmente, aplicarán todas las demás condiciones para la aceptación de la ayuda establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Octavo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Noveno.- Según el artículo 22 de las Bases Reguladoras, las ayudas concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo.- Se ordena la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del IDAE, autorizando al Órgano Instructor para que, en su caso, proceda a completarla o rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos.











Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por: Manuel García Hernández

Vicepresidente del COAD del IDAE (Suplente temporal de la Presidencia del IDAE como Órgano Concedente según Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 3 de marzo de 2023)











ANEXO I Examen de las alegaciones y documentación presentada

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según la tabla que se muestra a continuación:

TABLA 1: Alegaciones ESTIMADAS:

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación total obtenida	Fecha alegación	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4- C1-2022-0020	B14932305	ADMITIDO	68,000	18/04/2023	Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la Fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria). Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.II. "Viabilidad económica", Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado" y del Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria.	Tras revisar la puntuación se propone aumentar en 2 puntos en el criterio del Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado" de la Convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado, pasando a obtener una puntuación de 70 puntos.	Estimada parcialmente
PR-H2CVAL4- C1-2022-0039	A31752603	ADMITIDO	65,000	18/04/2023	Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la Fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria). Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.III "Viabilidad del proyecto" y Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria.	Tras revisar la puntuación se propone aumentar en 1 punto el criterio del Anexo II.2.V "Externalidades" de la convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado, pasando a obtener una puntuación de 66 puntos.	Estimada parcialmente
PR-H2CVAL4- C1-2022-0043	B95479051	ADMITIDO	76,000	18/04/2023	Expediente admitido para el que se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes. Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.II "Viabilidad económica", Anexo II.2.III. "Viabilidad del proyecto" y del Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria.	Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido adjudicado con una puntuación de 76 puntos.	Estimada parcialmente











Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación total obtenida	Fecha alegación	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4- C1-2022-0070	B42877696	ADMITIDO	67,000	18/04/2023	Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria). Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.III "Viabilidad del proyecto", Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", y del Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria.	Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado con una puntuación de 67 puntos.	Estimada parcialmente
PR-H2CVAL4- C1-2022-0071	B42877696	ADMITIDO	67,000	18/04/2023	Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria). Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.III. "Viabilidad del proyecto", Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", y del Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria.	Tras revisar la puntuación se propone aumentar 1 punto en el criterio del Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado" de la Convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado, pasando a obtener una puntuación de 68 puntos.	Estimada parcialmente
PR-H2CVAL4- C1-2022-0072	B48422547	ADMITIDO	72,000	17/04/2023	Expediente admitido para el que se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes. Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.1 "Características técnicas", establecido en la convocatoria.	Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida. Se propone estimar la alegación parcialmente. El expediente se mantiene como admitido adjudicado con la puntuación obtenida de 72 puntos.	Estimada parcialmente











Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación total obtenida	Fecha alegación	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4- C1-2022-0073	B42832543	ADMITIDO	67,000	14/04/2023	Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria). Se presenta escrito solicitando revisar la puntuación de los criterios del Anexo II.2.1 "Características técnicas", Anexo II.2.1 "Viabilidad del proyecto" y Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria; solicita también conocer, los criterios de evaluación del proyecto, y la posibilidad de consideración del proyecto en futura ampliación de dotación de Convocatoria.	1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida. Se propone estimar parcialmente la alegación. 2) Respecto a la solicitud sobre la información contenida en el expediente administrativo acerca de los criterios empleados en la valoración del proyecto, se informa que las Actas redactadas por la Comisión Técnica de Valoración no son difundidas, todo ello en los términos previstos en la Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable (Programa de incentivos 4). Se propone desestimar esta alegación. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado con una puntuación de 67 puntos.	Estimada parcialmente
PR-H2CVAL4- C1-2022-0097	B06848089	ADMITIDO	63,000	07/04/2023	Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria). Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.III "Viabilidad del proyecto", Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", y Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria.	Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado con una puntuación de 63 puntos.	Estimada parcialmente
PR-H2CVAL4- C1-2022- 00104	A48024723	ADMITIDO	62,000	18/04/2023	Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria). Presenta escrito de alegaciones justificando no estar de acuerdo con la valoración y solicitando la revisión de la puntuación obtenida en los criterios del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.II "Viabilidad económica", Anexo II.2.III "Viabilidad del proyecto, Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado" y Anexo.II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria.	Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone aumentar en 3 puntos la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.III "Viabilidad del proyecto". Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado, pasando a obtener una puntuación de 65 puntos.	Estimada parcialmente











Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación total obtenida	Fecha alegación	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4- C1-2022-	A86484334	ADMITIDO	54,000	18/04/2023	Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Características técnicas", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria).	Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida (No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Características técnicas", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria).	Estimada parcialmente
00107					Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", y Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria.	Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado con una puntuación de 54 puntos.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
PR-H2CVAL4- C1-2022- 00108	A86327632	ADMITIDO	71,000	18/04/2023	Expediente admitido para el que se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes. Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.III "Viabilidad del proyecto", Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", y Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria.	Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido adjudicado con una puntuación de 71 puntos.	Estimada parcialmente
PR-H2CVAL4- C1-2022- 00121	B92591775	ADMITIDO	60,000	18/04/2023	Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado al no alcanzar la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio del Anexo II.2.I "Características técnicas"). Presenta escrito de alegaciones solicitando revisión en los criterios del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.II. "Viabilidad económica", Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", y del Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria.	Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado con una puntuación de 60 puntos.	Estimada parcialmente











Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación total obtenida	Fecha alegación	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4- C1-2022- 00124	G83233205	INADMITIDO	-	17/04/2023	La causa de inadmisión es: 1) Como resultado de la documentación aportada tras la subsanación de los defectos detectados, el poder de representación de los miembros con CIF (A39000187) y CIF (B39361019), tal como se establece en art.14.4.c) de bases de Orden TED/1444/2021, no se ha acreditado adecuadamente al no haber aportado la documentación requerida en el periodo subsanación. En consecuencia, las declaraciones responsables de dichos miembros recogidas en el art.14.4, apartados j), l), m) n) de bases, e incluidas en la sede electrónica de IDAE en el apartado de la convocatoria, no se consideran válidas. Asimismo, el documento de colaboración (Acuerdo de Consorcio) recogido en el art.14.4.d) de bases, no se considera válido en relación a los firmantes de los miembros mencionados. Presenta escrito de alegaciones confirmando lo presentado inicialmente y tras subsanación, y corrección de defecto documental.	1) Una vez revisada la totalidad de la documentación se dan por válidos los poderes de las empresas con CIF (A39000187) y CIF (B39361019), en relación a las escrituras de año 2006 y 2016/2021, respectivamente, y mencionadas inicialmente. Se propone estimar la alegación. El expediente cambia su estado a admitido, es valorado y obtiene una puntuación de 65 puntos.	Estimada
PR-H2CVAL4- C1-2022- 00128	B30930309	ADMITIDO	56,000	18/04/2023	Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria). Presenta escrito de alegación solicitando revisión de la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.III "Viabilidad del proyecto", Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", y Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria.	1) Tras el análisis de la documentación se propone aumentar en 1 punto el criterio del Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado" de la Convocatoria, y en 1 punto el criterio del Anexo II.2.V "Externalidades" de la convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado, pasando a obtener una puntuación de 58 puntos.	Estimada parcialmente











TABLA 2: Alegaciones DESESTIMADAS:

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación total obtenida	Fecha alegación	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4- C1-2022-0093	B54543525	INADMITIDO	-	14/04/2023	La causa de inadmisión es: 1) No queda acreditado que el hidrógeno producido en los procesos descritos pueda considerarse como 100% renovable debido a los sustratos mencionados. Por tanto, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Convocatoria. Presenta escrito de alegaciones aclarando y confirmando el origen del sustrato con el que se realizarán los procesos descritos.	Tras realizar el análisis de la documentación presentada, incumple con los Artículos 16.2 y 16.3 de Bases de Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, por su presentación fuera de los plazos establecidos y mejora voluntaria del expediente, respectivamente. Se propone desestimar esta alegación. El expediente se mantiene como inadmitido.	Desestimada











ANEXO II

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda:

		Programa Cadena de Valor H2 (P4) -	- Solicitudes ADMIT	IDAS PARA	LAS QUE SE	CONCEDE I	a ayuda			
Código del	NIF		CCAA Actuación			Criterios de	puntuación			Ayuda Concesión
expediente	Beneficiario	Título	CCAA ACCUACION	Caract. Técn.	Viab. Econ.	Viab. proy.	Escal. Tecn.	Ext.	Total	. (€)
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0048	B14779136 B95924239 B48821631 B41803057	Sistemas de Enfriamiento para Repostaje Eficiente en Hidrogeneras.	ANDALUCÍA	21,000	8,000	22,000	18,000	12,000	81,000	827.904,35 € 210.762,50 € 947.524,08 € 189.600,24 €
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0054	G47448519 A33068578 B02891307 B20973871 B87737888	Investigación en nuevos procesos basados en tecnologías del H2 para la cogeneración eficiente, económica y segura con biogás	CASTILLA Y LEÓN	20,000	7,000	18,000	19,000	17,000	81,000	724.429,90 € 81.828,50 € 214.021,16 € 116.620,40 € 297.240,64 €
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0057	G64386626 B55721005 B87929816 G70302427	BioPhoto – Investigación de la producción y almacenamiento de hidrógeno verde a partir de residuos orgánicos	CATALUÑA	22,000	7,000	21,000	18,000	12,000	80,000	374.500,10 € 317.200,00 € 64.753,00 € 198.929,58 €
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0096	A08112716 Q9350003A G66210345 G64946387 Q2820002J B25803974	VAL2H2: Investigación de nuevas tecnologías para la generación, almacenamiento y uso de H2 renovable mediante la VALorización de biorresiduos	CATALUÑA	22,000	7,000	17,000	17,000	14,000	77,000	456.197,89 € 82.681,44 € 260.050,25 € 36.400,00 € 230.775,66 € 451.619,64 €











	Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda											
Código del	NIF					Criterios de	puntuación			Ayuda Concesión		
expediente	Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Caract. Técn.	Viab. Econ.	Viab. proy.	Escal. Tecn.	Ext.	Total	(€)		
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0082	G39749536 A33046558 A24427072 A39406517 G39655170 A48264725 B52545399 G39492947 B70072608 G36614774 B39361019	BAHÍA H2 OFFSHORE	CANTABRIA	23,000	5,000	22,000	17,000	9,000	76,000	116.094,62 € 416.813,80 € 631.526,95 € 824.993,71 € 485.888,77 € 462.864,41 € 480.217,90 € 227.769,60 € 1.587.717,03 € 171.998,38 € 329.820,74 €		
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0043	B95479051	Diseño, desarrollo y validación de un prototipo de electrolizador de membrana aniónica español (ESPAEM)	ANDALUCÍA	21,000	5,000	20,000	18,000	12,000	76,000	1.152.740,80 €		
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0046	B87710810 A95663852 F71287783	NUEVAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE A GRAN ESCALA	COMUNITAT VALENCIANA	19,000	8,000	20,000	18,000	11,000	76,000	1.037.098,13 € 2.102.323,87 € 248.197,60 €		
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0049	B99084139 Q5018001G	VALORIZACION DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES PARA LA GENERACION DE HIDROGENO BIOLOGICO (Hi2biO)	ARAGÓN	13,000	7,000	22,000	19,000	14,000	75,000	1.693.943,58 € 166.732,55 €		
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0113	B45580230 G84912716	NUEVO ELECTROLIZADOR BASADO EN DERIVADOS DE UREA - NITRO-D-CELL	CASTILLA-LA MANCHA	21,000	7,000	18,000	18,000	11,000	75,000	468.964,00 € 160.818,45 €		
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0133	F20027090	Soluciones Eficientes de Válvulas para Almacenamiento de Hidrógeno Renovable	PAÍS VASCO	20,000	9,000	18,000	15,000	12,000	74,000	1.543.751,77 €		
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0109	A86327632	Investigación industrial orientada a la formulación de nuevos aceros inoxidables con propiedades avanzadas para su aplicación en entornos de hidrógeno presurizado - HYADES	ANDALUCÍA	18,000	9,000	17,000	18,000	12,000	74,000	739.772,09 €		











Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda										
Código del	NIF	_, .				Criterios de	puntuación			Ayuda Concesión
expediente	Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Caract. Técn.	Viab. Econ.	Viab. proy.	Escal. Tecn.	Ext.	Total	(€)
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0081	B05524418 B73492423 B42856849	Tecnologías de electrolizador y pilas de combustible habilitadoras del Hidrógeno Verde como vector energético (GENHESIS)	REGIÓN DE MURCIA	23,000	7,000	20,000	14,000	9,000	73,000	377.033,45 € 425.232,00 € 157.871,70 €
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0090	B40614240 B98079833 B46048559 Q4618002B A12000022	DESDE EL MATERIAL AL ELECTROLIZADOR DE GENERACIÓN DE HIDRÓGENO. ELECTRODOS AVANZADOS BASADOS EXCLUSIVAMENTE EN METALES ABUNDANTES Y BARATOS" ELECTROLIZADOR H2VAL	COMUNITAT VALENCIANA	19,000	6,000	23,000	15,000	9,000	72,000	185.585,92 € 78.147,00 € 184.482,38 € 297.793,59 € 103.778,08 €
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0069	G62819537 B39625330 B02715902 B96456553	Producción de hidrógeno a partir de aguas residuales purificadas mediante tratamientos electroquímicos (RES2H2)	CATALUÑA	14,000	8,000	22,000	19,000	9,000	72,000	652.257,60 € 200.000,00 € 221.531,95 € 66.267,50 €
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0072	B48422547 A01140227 B95239257 B01463694 A95758389 G48888895 G48843395	Desarrollo de soluciones para el almacenamiento subterráneo de hidrógeno en cavernas de sal (H2SALT).	PAÍS VASCO	15,000	7,000	21,000	15,000	14,000	72,000	543.827,13 € 435.506,76 € 193.860,13 € 263.457,76 € 152.100,00 € 46.841,07 € 27.597,45 €
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0100	B31890205 A09016338 B70072608	Investigación en soluciones para la generación de hidrógeno verde mediante energía eólica en emplazamientos terrestres sin conexión a red	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	21,000	8,000	21,000	14,000	7,000	71,000	6.113.641,73 € 802.705,81 € 2.465.710,14 €
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0061	B40614240 Q4618002B B98492358 Q4618002B A46015129	Descomposición catalítica del metano con mínima energía y máximo aprovechamiento de residuos. DESTACAME	COMUNITAT VALENCIANA	18,000	8,000	21,000	14,000	10,000	71,000	202.729,00 € 130.274,59 € 87.744,00 € 257.083,58 € 111.429,13 €









	Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda										
Código del	NIF					Criterios de	puntuación			Ayuda Concesión	
expediente	Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Caract. Técn.	Viab. Econ.	Viab. proy.	Escal. Tecn.	Ext.	Total	(€)	
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0108	A86327632 A41142357 B72041650 B01455864	Investigación industrial orientada a fomentar la utilización de hidrógeno renovable como combustible en los hornos de tratamiento térmico de los aceros inoxidables - FORNAX	ANDALUCÍA	18,000	8,000	17,000	17,000	11,000	71,000	1.301.970,40 € 550.910,10 € 410.107,50 € 331.155,24 €	
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0130	B50012012 B60856564 G22280010	Mejora de las capacidades en almacenamiento de hidrógeno a diferentes presiones y temperaturas	ARAGÓN	19,000	7,000	18,000	16,000	8,000	68,000	538.018,07 € 67.008,54 € 267.686,56 €	
PR- H2CVAL4-C1- 2022-0039	A31752603 B64165632	DESARROLLO DE UN SISTEMA INNOVADOR DE ELECTRÓLISIS ALCALINA AEM PARA PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE MEDIANTE ENERGÍA EÓLICA	CASTILLA-LA MANCHA	16,000	8,000	17,000	16,000	9,000	66,000	401.957,21 € 213.608,85 €	











TABLA 2: Relación de solicitudes PARA LAS QUE NO SE CONCEDE LA AYUDA

	Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE CONCEDE la ayuda											
Código del	NIF		CCAA			Criterios de	puntuación					
expediente	Beneficiario	Título	Actuación	Caract. Técn.	Viab. Econ.	Viab. proy.	Escal. Tecn.	Ext.	Total	Motivos		
PR- H2CVAL4- C1-2022- 0104	A48024723	Investigación en Producción de Hidrógeno Verde vía Termólisis del Agua a Media Temperatura	PAÍS VASCO	15,000	10,000	20,000	12,000	8,000	65,000	- No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.		
PR- H2CVAL4- C1-2022- 0124	G83233205 A39000187 B39361019 G39492947 B86823036 B87737888 B39625330	Soluciones Innovadoras Eficientes para el Almacenamiento y Generación de hidrógeno y Amoniaco Verde. AMONH2	CANTABRIA	21,000	4,000	18,000	12,000	10,000	65,000	- No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.		
PR- H2CVAL4- C1-2022- 0114	F31600240 A48174056	INVESTIGACIÓN PARA LA RECONVERSIÓN DE MOTORES ICE EN H2ICE	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	15,000	8,000	19,000	13,000	9,000	64,000	- No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.		
PR- H2CVAL4- C1-2022- 0097	B06848089 B27015304 B27104488	fH2erticycle - Investigación del tratamiento de purines para la obtención de hidrógeno verde	GALICIA	15,000	6,000	17,000	15,000	10,000	63,000	- No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.		
PR- H2CVAL4- C1-2022- 0029	B66566423	Diseño y desarrollo de un sistema integrado y portátil para la producción de hidrógeno verde (Nuevo Equipo Táctico) de repostaje y suministro de energía eléctrica (EQTACTICH2)	GALICIA	13,000	8,000	23,000	10,000	7,000	61,000	- No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.		











	Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE CONCEDE la ayuda											
Código del	NIF		CCAA			Criterios de	puntuación					
expediente	Beneficiario	Título	Actuación	Caract. Técn.	Viab. Econ.	Viab. proy.	Escal. Tecn.	Ext.	Total	Motivos		
PR- H2CVAL4- C1-2022- 0121	B92591775	SISTEMA ENERGÉTICO INTEGRADO DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE H2-VERDE	ANDALUCÍA	11,000	8,000	16,000	13,000	12,000	60,000	- No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Características técnicas", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria.		
PR- H2CVAL4- C1-2022- 0065	A78374725 A28092583 A08859407 A67168328 B01455864 B01758804 A01115807 G64946387	Investigación y análisis para el desarrollo de una tecnología SOEC propia para la generación de sistemas eficientes de producción de hidrógeno.	COMUNIDAD DE MADRID	19,000	7,000	18,000	8,000	7,000	59,000	- No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria.		
PR- H2CVAL4- C1-2022- 0047	A41212572	InveStigación para la prOducción de e- Combustibles y amoniacO verde a partir de ELectrólisis de alta temperatura mediante óxido sólido (SOCOEL)	ANDALUCÍA	11,000	7,000	18,000	19,000	4,000	59,000	- No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Características técnicas", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria.		
PR- H2CVAL4- C1-2022- 0128	B30930309	Validación y demostración del funcionamiento dinámico de un sistema de almacenamiento energético basado en hidruros metálicos en el sector agrario	REGIÓN DE MURCIA	12,000	8,000	15,000	13,000	10,000	58,000	- No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria.		
PR- H2CVAL4- C1-2022- 0119	A50010057 B99406506 B01520766	DISEÑO Y DESARROLLO DE INTERCAMBIADORES DE CALOR DE ALTO RENDIMIENTO Y BAJAS CONDUCTIVIDAD Y CONTAMINACIÓN PARA PILA DE COMBUSTIBLE (INCABACC)	ARAGÓN	15,000	8,000	18,000	9,000	5,000	55,000	- No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria.		











	Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE CONCEDE la ayuda									
Código del	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Criterios de puntuación						
expediente				Caract. Técn.	Viab. Econ.	Viab. proy.	Escal. Tecn.	Ext.	Total	Motivos
PR- H2CVAL4- C1-2022- 0107	A86484334 A78374725 A61777553 B86362100	Investigación de almacenes de hidrógeno renovable en cuencas evaporíticas estratigráficas catalanas	CATALUÑA	10,000	8,000	17,000	10,000	9,000	54,000	- No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Características técnicas", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria.
PR- H2CVAL4- C1-2022- 0085	A28138873 A86484334 Q5150001E A78374725 A48149462 B99030074	H2KNOW: Almacenamiento de hidrógeno verde en cavidades salinas de la cuenca Vasco- Cantábrica	COMUNIDAD DE MADRID	10,000	7,000	17,000	12,000	7,000	53,000	- No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Características técnicas", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria.
PR- H2CVAL4- C1-2022- 0132	B86493566	Planta piloto para la producción distribuida de fertilizantes verdes	COMUNIDAD DE MADRID	10,000	8,000	16,000	9,000	7,000	50,000	- No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Características técnicas", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria. - No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria.











Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE CONCEDE la ayuda										
Código del expediente	NIF	Título	CCAA Actuación	Criterios de puntuación						
	Beneficiario			Caract. Técn.	Viab. Econ.	Viab. proy.	Escal. Tecn.	Ext.	Total	Motivos
PR- H2CVAL4- C1-2022- 0099	B93296150	H2/MCF desde FV y materiales orgánicos	ANDALUCÍA	12,000	2,000	9,000	9,000	11,000	43,000	- No alcanza la puntuación mínima de 50 puntos, excluyente según el Anexo III delas Bases Reguladoras No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Viabilidad del Proyecto", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria.











TABLA 3: Relación de solicitudes INADMITIDAS

Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes NO ADMITIDAS							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Motivos de inadmisión			
PR-H2CVAL4- C1-2022-0020	B14932305 B06831564 B95479051 Q4118001I Q1418001B B01559111 B04196952	Desarrollo de sistemas avanzados de hidrógeno para optimización de plantas de energía renovable "HINERGÍA"	ANDALUCÍA	- Renuncia voluntaria presentada el 20/06/2023.			
PR-H2CVAL4- C1-2022-0050	B02709103 B05524418 G33914557 B86851383 B01774389	HELIAN2S – Investigación y validación de un nuevo sistema fotoelectrocatalítico optimizado (PEC) de producción de hidrógeno solar	CASTILLA-LA MANCHA	- Renuncia voluntaria presentada el 08/06/2023.			
PR-H2CVAL4- C1-2022-0070	B42877696 B27775063 B98653413 B52522786	EKO-HY	PRINCIPADO DE ASTURIAS	- Renuncia voluntaria presentada el 28/06/2023.			
PR-H2CVAL4- C1-2022-0071	B42877696 B76803071 B27775063 B52522786 B98653413	H2FLOAT	COMUNITAT VALENCIANA	- Renuncia voluntaria presentada el 27/06/2023.			
PR-H2CVAL4- C1-2022-0073	B42832543	Proyecto HIDROSÓNICA: Nuevas tecnologías para la producción de hidrógeno renovable de manera más eficiente y circular	CASTILLA Y LEÓN	- Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo (incumplen con el art. 17.6 de la Orden de Bases).			











Programa Cadena de Valor H2 (P4) — Solicitudes NO ADMITIDAS								
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Motivos de inadmisión				
PR-H2CVAL4- C1-2022-0093	B54543525 G84737238 B95955316 A12006961	"VALORIZACIÓN MATERIAL DE LAS FRACCIONES RECHAZO DE RSI Y RSU PARA LA PRODUCCIÓN DE H2 CIRCULAR- HIDRORES	COMUNITAT VALENCIANA	- No queda acreditado que el hidrógeno producido en los procesos descritos pueda considerarse como 100% renovable debido a los sustratos mencionados. Por tanto, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Convocatoria.				
PR-H2CVAL4- C1-2022-0103	A48024723	Investigación en Electrólisis con Membrana de Intercambio Aniónico	PAÍS VASCO	- Renuncia voluntaria presentada el 22/06/2023.				
PR-H2CVAL4- C1-2022-0135	B21485966	Fabricación de un electrolizador AEM de 500 kW, impulsando la cadena de suministros nacional - PH2AEM	ANDALUCÍA	 No se ha aportado la Escritura Pública de Constitución (no cumple requisitos del Art.14.4.e) de bases de Orden TED/1444/2021. No se ha aportado el Informe de certificación de la entidad acreditada por ENAC (no cumple los requisitos de la Disposición Quinta apartado 4 de la Convocatoria). 				
PR-H2CVAL4- C1-2022-0139	B67890616	Obtención de hidrógeno por fermentación anaeróbica de sustratos orgánicos	ARAGÓN	El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el requerimiento notificado se indican los siguientes apartados de obligada subsanación: - Falta certificado Registro Mercantil. - Declaración Responsable (Anexo II) no firmada. - Falta información sobre la elegibilidad del proyecto (Anexo I). - Falta Informe Entidad Acreditativa (ENAC). - Inversión mínima inferior a 500.000 €. - No especifica % subcontratación.				

